

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2013-MPP/A.

Puno, 24 JUL 2013

VISTO:

El Decreto Supremo N° 075-2013-PCM y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2013-PCM se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, cuyo objeto es coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca, así como establecer las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada. Esta entidad dependerá del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo en comentario dispone que la Comisión Multisectorial estará conformada por un representante titular y uno alterno de las instituciones involucradas, entre ellos la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el artículo 3° de la norma en mención establece que la designación de los representantes de la Comisión Multisectorial se efectuará mediante resolución del titular de la entidad a la que pertenecen, (...); dicha designación deberá ser comunicada al Ministerio del Ambiente.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno ante la Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, a las siguientes personas:

TITULAR : Lic. ARTURO BENAVIDES CASTILLO

Gerente de Medio Ambiente y Servicios MPP.

ALTERNO: Ing. TOMAS AUGUSTO MAMANI CALIXTO

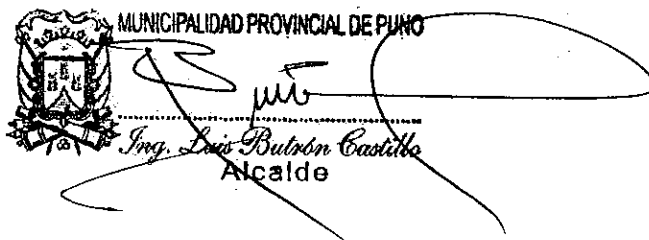
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, comunicar la presente resolución al Ministerio del Ambiente, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2013-PCM.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, a fin de poner en su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde